

Uclinte marañeño.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

to hizo un Ayuntamiento y los Caballeros Comisarios han inspeccionado el sitio y hecho presente sus resultados, se acordó pagar nuevamente a los Caballeros Comisarios señalando la parte que sea conveniente a cada uno de los tres primeros y lo que resulte sobrante, se entregue al Chovao, dando a cada parte la posesion a la que vale señalada con expresion de las cosas de las raras que comprenda, que la raras se tiene en forma: y todo sin perjuicio de lo que lo tenga de propiedad.

no inmediate a sus Cavares Cutbar, y enterada la Villa de Venendo presente que Juan Chobas solicita porces a este terreno sobre cuya insidencia se ha dado cuenta a este Ayuntamiento, y los Caballeros Comisarios han inspeccionado el sitio y hecho presente sus resultados, se acordó pagar nuevamente a los Caballeros Comisarios señalando la parte que sea conveniente a cada uno de los tres primeros y lo que resulte sobrante, se entregue al Chovao, dando a cada parte la posesion a la que vale señalada con expresion de las cosas de las raras que comprenda, que la raras se tiene en forma: y todo sin perjuicio de lo que lo tenga de propiedad.

no me vaben

Di cuenta a el Sr. D. Diego de Montemayor, Memorial presentado por Nicolas Vany a la Real Audiencia, solicitando un solar para edificar Cavares, a continuacion de la de Andres Pinabala a la salida de la cañada de los Olivos, y enterada la Villa acordó concederle sin perjuicio de lo que le correspondiere, y para darle posesion se le dio Comision a los señores Comisarios de Cuencar, quienes lo señalaban a modo que a los combacung no les haga perjuicio en el sitio.

no me vaben

Este presente es un Memorial en que se solicita a la Real Audiencia un solar para edificar en la Real Audiencia de Lima, y enterada la Villa acordó concederle sin perjuicio de lo que le correspondiere, y para darle posesion se le dio Comision a los señores Comisarios de Cuencar, quienes lo señalaban a modo que a los combacung no les haga perjuicio en el sitio. Con lo que se concluye este Ayuntamiento que firmaron a los diez y seis dias de mayo de mil setecientos y ocho.

Don Juan de Sancho
Don Juan Sanchez
Don Juan
Gil Gonzalez
Don Juan Sanchez
Ala Rosa
Don Juan Sanchez
Puente
Don Juan Sanchez
Don Juan Sanchez
Don Juan Sanchez

